



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 5942/93.-

V I S T O:

El Expediente N° 194-B-92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Modificación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 5244/91, Artículo 1º) de la Ordenanza N° 5243/91 y Artículo 3º) de la Ordenanza N° 4706/90.-

Que a tal efecto se sanciona la Ordenanza N° 5705/93.-

Que mediante nota N° 0383 D.E./93, de fecha 20 de Mayo del corriente año, el Departamento Ejecutivo hace conocer que se ha deslizado un error en el tipeo de dicha norma legal, donde dice: Ordenanza N° 1361/81, debería decir Ordenanza N° 1631/81, por tal motivo devuelve las actuaciones a este Cuerpo.-

Que subsanado ello, se giran nuevamente las actuaciones al Departamento Ejecutivo, las que son devueltas por este, en razón de repetirse la numeración de la Ordenanza N° 5705/93.-

Que la Asesoría Legal de este Honorable Concejo Deliberante, emite dictamen sugiriendo se dicte una nueva Ordenanza, por la cual se derogue la N° 5705/93 y se modifiquen los Artículos mencionados en el primer considerando de la presente, subsanando así el mencionado error.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su Despacho N° 181/93, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. Despacho éste que fué ratificado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/93, celebrada por el Cuerpo el día 17 de Septiembre de 1.993.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 5705/93.-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° -----5244/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º): EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en -----el Plano de Mensura Particular con "unificación y redistribución parcelarias de la Fracción S- "3, Barrio El Progreso, parte del remanente del Lote A-3, "que es parte de la Chacra 140, 142, 183, parte de los "Lotes 1, 2, 3 y desafectación de parte calle al Norte

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. M. BARDULLI
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

"Manzana 50, del cumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294/87, en lo referente a: medidas de Manzanas, trazado, mejoramiento y ancho de calles, obras de Infraestructura y cesiones de Tierra para Espacios Verdes y Reserva Fiscal; y de la Ordenanza N° 1631/81, en lo referente a medidas de Lotes y Superficies".-

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° -----5243/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º): EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en -----el Plano de Mensura con subdivisión de parte "del Lote Oficial 3 de lo preceptuado en la Ordenanza "3294/87, en lo referente a: medidas de Manzana, trazado, "mejoramiento y ancho de calles, Obras de infraestructura y "cesiones de Tierras para Espacio Verde y Reserva Fiscal y "de la Ordenanza N° 1631/81, en lo referente a medidas "lineales de Lotes y Superficies".-

ARTICULO 4º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza / -----4706/90, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º): EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en "-----el Plano de Mensura Particular con "Englobamiento y redistribución parcelaria de parte de los "Espacios Verdes y calles comprendidas entre las calles "Alberti, Islas Malvinas, Río Mocoetá y parte de la "Fracción b, Chacra 173 de lo preceptuado en la Ordenanza "3294/87, en lo referente a medidas de Manzana, trazado y "mejoramiento de calles, Obras de infraestructura y de la "Ordenanza 1631/81, en lo referente a medidas Lineales de "Lotes y Superficies".-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expediente N° 194-B-92).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. ARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5942/93
PROMULGADA POR DECRETO N° 1987/93
EXpte N° HCD-194-B-92
OBS.: